



REPUBLICA DE CHILE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
 ALCALDÍA

EXENTO

DECRETO Nº **3827/** 2013

ARICA, 09 de Abril de 2013

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de CARREÑO MENDOZA LUIS MAXIMILIANO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	6-10682				
Actividad Económica	TALLER MECANICO DE RADIADORES NO TRABAJAR EN B.N.U.P.				
Clasificación	Comercial Fuera de Rol				
Dirección Comercial	PJE LAS TUNAS 2611				
Nombre del Contribuyente	CARREÑO MENDOZA LUIS MAXIMILIANO				
Rut	17557547-2				
Dirección Particular	PJE LAS GRAMAS 2227				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	04/04/2013	Otorgación Nº	6-10682	Fecha	08/04/2013

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

“Por Orden del Alcalde”



BENEDICTO COLINA AGRIANO  
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLLOS  
 SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/MGP/EPK/srr

ALCALDIA

Rafael Sotomayor Nº 415/ Fonos 2206906-2206988